

ACTAS DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

[Handwritten signature]

== =ACTA NUM. 110.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 19 horas con 03 minutos del día **14 de octubre de 2003**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Sala de Cabildos, presidido por la **C. JOSEFINA ESTELA MENESES FERNANDEZ**, Presidenta Municipal Interina, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

----- **Orden del Día** -----

- I.- **Lista de presentes.**-----
- II.- **Instalación legal de la sesión.**-----
- III.- **Lectura del orden del día.**-----
- IV.- **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la sesión anterior.**---
- V.- **Dictamen que autoriza la jubilación del C. José Esparza García, Encargado "A" sindicalizado adscrito al Depto. de Fomento Deportivo dependiente de la Dirección de Cultura y Fomento Educativo.**-----
- VI.- **Dictamen que aprueba al Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "VILLAS DEL SUR", ubicado al sur de la ciudad.**-----
- VII.- **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la C. Josefina Estela Meneses Fernández, Presidenta Municipal Interina; la Síndico Municipal Suplente en funciones, Ma. Eugenia Padilla Solórzano así como los CC. Regidores: Ana Rosa Ocón Bautista, Roberto Huerta Duarte, Gonzalo Méndez Ortega, María Esther Ochoa Espíritu, María del Rocío Sandoval Mendoza, Julián Fajardo Venancio, José Antonio Ramos Salido, Joaquín Alvarez Neri, Jorge Vázquez Chávez y Jorge Terríquez Mayoral. Con la ausencia de la C. Regidora Ma. Teresa Márquez Gómez.---

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión.-----

TERCER PUNTO.- La C. Presidenta Municipal Interina, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----

CUARTO PUNTO.- Se dio lectura al acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad, con las siguientes modificaciones:-----

[Large handwritten scribble]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

El Regidor Joaquín Alvarez Neri, solicita se incluya en la antepenúltima página el nombre de los regidores que votaron a favor, ya que solo menciona los que votaron en contra de la propuesta que realizó.-----

El Regidor Jorge Vázquez Chávez, solicita se agregue en la página 29 después del segundo resolutivo el nombre del Regidor Joaquín Alvarez Neri, ya que es él quien presentó la propuesta.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Joaquín Alvarez Neri, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico suplente en funciones, dio lectura al dictamen que autoriza la jubilación del C. José Esparza García, Encargado "A" sindicalizado adscrito al Depto. de Fomento Deportivo dependiente de la Dirección de Cultura y Fomento Educativo, mismo que se detalla a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, mediante memorándum Número 02-S-474/2003 de fecha 8 de septiembre de 2003, emitió a esta Comisión por instrucciones de la Presidenta Municipal Interina, para su análisis correspondiente al oficio número 02-P-OM-261/2003, que dirige Oficialía Mayor, relativo a la solicitud de autorización de jubilación del **C. JOSE ESPARZA GARCIA**, quien se desempeña como **Encargado "A"** adscrito al Departamento de Fomento Deportivo, dependiente de la **Dirección de Cultura y Fomento Educativo**, de este H. Ayuntamiento. -----

SEGUNDO.- A la solicitud antes mencionada, se le anexa tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, misma de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación; de igual manera, se incluye una constancia expedida por el Archivo Histórico del Municipio de Colima a nombre de **JOSE ESPARZA GARCIA**, donde se constata su fecha de ingreso.-----

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".-----

CUARTO.- La solicitud de autorización de jubilación, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto 11, incisos b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento con fecha 10 de julio del 2001, que a la letra contempla:-----

"11.- Apoyos para Jubilación:-----

CLAUSULA PRIMERA: Los Trabajadores de Base Sindicalizados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, gozan hasta la fecha de este acuerdo, de las siguientes prestaciones laborales:-----

ACTAS DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

b).- En beneficio de la jubilación se otorgará a los trabajadores que cumplan treinta años de servicio, con un monto del cien por ciento del salario base, además los incrementos salariales que perciba el personal de base activo, serán igualmente aplicables al salario base del personal jubilado.

d).- Los trabajadores que a la fecha han obtenido la prerrogativa de jubilación o pensión, así como los que en el futuro la obtengan, disfrutarán además de la percepción de su salario del beneficio de recibir con el carácter de previsión social múltiple y de manera compactada las prestaciones accesorias al salario que esté recibiendo al momento de tramitarse la jubilación o pensión respectiva, el monto del beneficio de Previsión Social Múltiple al que se hace mención en el párrafo que antecede, será revisable cada año y cuando se apliquen incrementos a las prestaciones que recibe el personal activo y podrá ser incrementado en un porcentaje acorde a la disponibilidad del erario municipal.

g).- Todo Trabajador de Base Sindicalizado, que se Jubile o Pensione a partir del primero de enero de 1996, se le aplicarán los aumentos que reciban los trabajadores en activo, tanto en sueldo como en prestaciones, las prestaciones a las que se refiere este punto serán aquellas que el Gobierno del Estado cubra a sus trabajadores Jubilados y Pensionados y las que otorga este H. Ayuntamiento a sus Jubilados y Pensionados".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Jubilación del **C. JOSE ESPARZA GARCIA**, y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando cuarto de este dictamen, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral, ininterrumpidos en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir del 1º de Octubre del presente año.

NOMBRE	PUESTO	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
JOSE ESPARZA GARCIA	Encargado "A"	01 DE OCTUBRE 1973	30 Años	\$ 7,824.00	\$ 93,888.00

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Gonzalo Méndez Ortega, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba al Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado

“VILLAS DEL SUR”, ubicado al sur de la ciudad, mismo que se detalla a continuación:-----

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. 02-S-545/2003, suscrito por el C. RUBEN DARIO VERGARA SANTANA, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual, turnó a esta Comisión el oficio No. 02-DGDUE-287/2002, a través del que pone a consideración del H. Cabildo el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “VILLAS DEL SUR”, ubicado al suroeste de esta Ciudad, desarrollado por el C. HECTOR CERVANTES GONZALEZ, en su carácter de Promotor de este Fraccionamiento.-----

SEGUNDO.- Que con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se anexan al presente dictamen, y son los siguientes:--

DICTAMEN DE VOCACION DE SUELO.-----

I. De una fracción del predio denominado “El Naranjal” ubicado al Sur-Poniente de esta Ciudad, con una superficie de 7-35-30-00 Has., según consta en oficio número 02-DGDUE-VS-065/2003, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, con fecha 17 de febrero del 2003, con la verificación de congruencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para la construcción del proyecto habitacional de baja densidad.-----

II. De una fracción del predio denominado “Los Burros” ubicado al Sur-Poniente de esta Ciudad, con una superficie de 7-35-30.00 Has., según consta en oficio número 02-DFDUE-VS-066/2003, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, con fecha 17 de febrero del 2003, con la verificación de congruencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para la construcción del proyecto habitacional de baja densidad.-----

III. TITULO DE PROPIEDAD.-----

a) El C. HECTOR ALEJANDRO CERVANTES OCHOA, adquirió, mediante división de mancomunidad, habiendo quedado como dueño exclusivo de la Fracción el “Naranjal A”, que formó parte de la ExHacienda “La Albarradita”, ubicada en esta capital, con una superficie de 07-35-30 Has., del predio rústico conocido como “El Naranjal”, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:-----

Al Norte.- En 211.26 mts. con fracción de terreno que perteneció al Sr. Adolfo Cárdenas y hoy deportivos “Fray Pedro de Gante”;-----

Al Sur.- En 260.15 mts., con canal de riego de por medio, con la fracción B del predio “El Naranjal”;-----

Al Oriente.- En 375.00 mts. con la fracción del predio “Los Burros A” que quedará como exclusiva propiedad del Sr. Héctor Alejandro Cervantes Ochoa;-----

Al Poniente.- En 317.85 mts., con propiedad de los Sres. Francisco y Javier Cabrera Dueñas.-----

Ejut

Am

R

ACTAS DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

b) De la misma escritura se desprende la propiedad del mencionado de una fracción del predio "Los Burros", con una superficie de 07-35-30 Has. del predio rústico conocido como "El Naranjal" mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:-----

Al Oriente.- En línea irregular que parte de norte a sur en un tramo que mide 271.75 mts., dobla en línea en ángulo recto hacia el oriente en otro tramo que mide 205.00 mts. lindando hasta aquí con la fracción del predio que fue vendido a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, dobla en línea en ángulo recto hacia el sur en 174.80 mts. lindando con los sucesores del señor Cárdenas Cortés en este tramo; y-----

Al Poniente.- En 375.00 mts. con la fracción poniente del mismo predio "El Naranjal".-----

Consta lo anterior en el Protocolo No. 11408, celebrado ante la fe del Notario Público No. 1 (uno), LIC. RAMON PEREZ DIAZ, de la Ciudad de Colima, Col., con fecha 05 de junio del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Colima, con el folio real No. 10210-1.-----

IV. VERSION ABREVIADA-----

Del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR".-----

V. COMPROBANTE DE PAGO-----

Copia del recibo con folio No. 20112, que ampara la cantidad de: \$65,442.43 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), a favor de HECTOR CERVANTES GONZALEZ, expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 10 de octubre de 2003, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización de Densidad Baja, autorización del Programa Parcial de Urbanización, Comercio y Servicios.-----

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO-----

a) Oficio No. SPLZC-05/2003, de fecha 14 de enero del año 2003, signado por el ING. JAVIER VALENCIA BARAJAS, Superintendente General en Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de red de distribución de energía eléctrica.-----

b) Oficio de la CIAPACOV No. 02-CI-024/2003, de fecha 23 de enero del año 2003, suscrito por su Director C. JOSE AGUIRRE ROMERO, en que se informa la factibilidad para proporcionar el servicio de agua potable y el servicio de alcantarillado sanitario en donde se pretende construir el referido fraccionamiento.--

TERCERO.- Que, conforme al Programa Parcial de Urbanización "VILLAS DEL SUR" se desprende que el área de estudio se localiza al Sur de la reserva urbana de la ciudad de Colima, Col., en el perímetro urbano actual a los fraccionamientos que se señalan en el Programa Parcial de Urbanización anexo.-----

CUARTO.- Que el Programa Parcial de Urbanización denominado "VILLAS DEL SUR", tiene una superficie total de 149,923.8152 M2, distribuyéndose de la manera siguiente:-
SUPERFICIE LOTIFICADA-----

Es de 77,614.8683 M2 y representa el 51.77% de la superficie total del terreno vendible; con 548 lotes distribuidos de la siguiente forma:-----

- H4-U 428 lotes.-----
- MB-3 12 lotes.-----
- MD-3 61 lotes.-----
- CB-3 39 lotes.-----
- EQUIP 7-----
- IN 1-----

SUPERFICIE DE VIALIDAD-----

Es de 60.675.3216 M2, que representa el 40.47% de la superficie total del terreno.-----

SUPERFICIE DE CESION-----

Es de 11,356.7379 M2, que representa el 15% de la superficie vendible que incluye 7 lotes de áreas de cesión y uno destinado a infraestructura.-----

QUINTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización "VILLAS DEL SUR" tiene como objetivos específicos:-----

- Ordenar el crecimiento del Centro de Población de la Ciudad de Colima, acatando lo estipulado en el Reglamento de Zonificación y el Plan Director Urbano.
- Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca la estrategia.-----
- Dotar de lotes habitacionales comerciales y de servicios acordes a la demanda.-----
- Proveer de área de equipamiento, permitiendo así la integración social y el ahorro de las áreas públicas.-----
- Fungir como instrumento de planeación que apoye el ordenamiento urbano en una superficie de 149,923.8152 m2, de la totalidad del área de reserva urbana de la Ciudad de Colima, destinada a un fraccionamiento habitacional de densidad alta en un total de 548 lotes, incluyendo 7 áreas de cesión y uno destinado a infraestructura (pozo de agua).-----

SEXTO.- Que en lo relativo a la factibilidad de los servicios esenciales para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto "VILLAS DEL SUR", se observa que sí existe la infraestructura para prestar los servicios públicos (agua, drenaje y energía eléctrica).--

SEPTIMO.- Que atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que e anexan a la solicitud de autorización del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", es de advertir que dicho proyecto cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 43, 58, 275, 276 y 277.-----

NOVENO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.-----

Am

20

Sept



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

[Handwritten signature]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

DICTAMEN:-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "VILLAS DEL SUR", puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se encuentra ubicado al Sur de esta Ciudad, con una superficie total de 149,923.8152 m2, con los usos y destinos referidos en el CONSIDERANDO CUARTO de este dictamen.-----

SEGUNDO.- Procédase a costa del urbanizador, a realizar la publicación e inscripción del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "VILLAS DEL SUR", a que se refieren los artículos 71 y 2283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la que deberá hacerse dentro del término de 30 treinta días naturales a partir de su aprobación.-----

[Handwritten mark]

El Regidor Jorge Vázquez Chávez comentó que para no crear ninguna confusión debería de decir que el área de cesión representa 15% de la superficie vendible.-----

El Regidor Gonzalo Méndez Ortega, pidió disculpas a los integrantes del Cabildo por los errores encontrados en el dictamen, el cual se modificará.--- Con las observaciones realizadas el dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal Interina declaró clausurada la Sesión siendo las 19 horas con 45 minutos del día 14 de octubre de 2003.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

[Large handwritten scribble]

[Signature]
JOSEFINA ESTELA MENESES FERNANDEZ,
Presidenta Municipal Interina.

[Signature]
RUBEN DARIO VERGARA SANTANA,
Secretario del H. Ayuntamiento.

[Signature]
MA. EUGENIA PADILLA SOLORZANO,
Síndico Municipal Suplente en funciones.

[Signature]
ANA ROSA OCON BAUTISTA.

RÉGIDORES:

[Signature]
ROBERTO HUERTA DUARTE.

[Handwritten mark]

ACTA N°110

GONZALO MENDEZ ORTEGA.

MARIA ESTHER OCHOA ESPIRITU.

MARIA DEL ROCIO SANDOVAL MENDOZA.

JULIAN FAJARDO VENANCIO.

MA TERESA MARQUEZ GOMEZ.

JORGE VAZQUEZ CHAVEZ.

JORGE TERRIQUEZ MAYORAL

JOSE ANTONIO RAMOS SALIDO.

JOAQUIN ALVAREZ NERI.